ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario de la Comunidad Foral de Navarra y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) como inspector en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, en , sito en PAMPLONA/IRUÑA (Navarra). ----------

La visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, las condiciones de un transporte de material radiactivo por carretera, consistente en un vial de " " (marcada con F-18) en forma líquida para diagnóstico "in vivo", cuyo destinatario era la instalación radiactiva dedicada a técnicas de Medicina Nuclear del citado , y cuyo expedidor era . ----------

La inspección fue recibida por , conductor y responsable del transporte de la empresa FR EMERGENCY MEDICAL TRANSPORT S.L., inscrita en el registro de transportistas de materiales radiactivos con el número RTR-0032 (subcontratada por la empresa , que figuraba como transportista en la Carta de Porte), quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica, y , y , , los cuales dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones. ----------

El representante de la empresa de transporte fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. ----------

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- El vehículo utilizado para el transporte era de la marca , modelo , con matrícula , el cual se estacionó, hacia las 10.15 h, próximo a . Que, dicho vehículo no exhibía ninguna rotulación indicadora del nombre de la empresa transportista ----------

- El transporte estaba formado por un único bulto de tipo A, conteniendo un vial nº del lote , de GBq de actividad referida a la hora de expedición (8.00 h), de . Que, la carga de dicho bulto, según constaba en la correspondiente Carta de Porte, se había realizado en el ciclotrón bajo explotación de la firma , ubicado en . ----------

- El bulto era transportado en la zona de carga del vehículo, próximo al portón y centrado, confinado mediante una barra transversal, y sujeto mediante cincha y malla, de tal forma que se impedía su movimiento. ----------

- El bulto estaba precintado mediante una brida de plástico y estaba señalizado lateralmente con etiquetas debidamente cumplimentadas (clase II – AMARILLA y con un índice de transporte de) y con nº de Naciones Unidas asignado de “2915”. Que, en la parte superior del bulto figuraba una etiqueta con los datos del destinatario y una placa con los datos de contacto del remitente. Que, el aspecto exterior del embalaje y el precinto no evidenciaba deterioros. ----------

- Entra la zona de carga y la cabina se encontraban instalada una mampara conteniendo una lámina de plomo. Que, la carretilla se encontraba sujeta a dicha mampara por la parte interior de la zona de carga mediante un pulpo. ----------

- El vehículo estaba señalizado, tanto en sus laterales como en su parte posterior con etiquetas en los que se leía " RADIOACTIVE - 7". Que así mismo disponía, en sus lados frontal y posterior, de las placas de señalización de transporte de materias peligrosas, en las que no se detallaba ningún nº de Naciones Unidas. ----------

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- No estaba disponible ningún equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones. ----------

- Estaba disponible un certificado, emitido por la empresa, que acreditaba que el conductor del vehículo había recibido una formación de acuerdo con la disposición S12 del capítulo 8.5 del Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). ----------

- El conductor del vehículo disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia con nº , procesado por la firma . de . ----------



- En el vehículo se encontraban disponibles dos extintores de incendios de 2 Kg. de peso unitario (ubicados uno en cabina y otro en el interior de la zona de carga), medios de sujeción de la carga, un calzo, cinta de balizamiento, una linterna, una luz de emergencia V16, un chaleco reflectante, guantes y gafas para la conductor y líquido para el lavado ocular.

- Estaban disponibles los siguientes documentos:
  * Carta de porte y albarán de entrega.
  * Listado de números de teléfono con los que contactar en caso de emergencia.
  * Instrucciones para casos de emergencia según ADR.
  * Declaración del expedidor sobre las medidas que debe adoptar el transportista de acuerdo con el epígrafe 5.4.1.2.5.2 del ADR.
  * Copia de la comunicación de la inscripción en el registro de transportistas de materiales radiactivos, de acuerdo con el artículo 110.8 del RD 1217/2024, de 3 de diciembre. ----------

- Los niveles máximos de radiación medidos en el vehículo fueron:
  * µSv/h en cabina, en el respaldo del asiento del conductor.
  * µSv/h en contacto con el lateral derecho del vehículo, parte trasera.
  * µSv /h a 2 m del punto anterior.
  * µSv/h en contacto con el portón trasero.
  * µSv /h a 1 m del punto anterior. ----------

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- Los niveles de radiación máximos medidos en contacto con el bulto y a un metro de distancia fueron los siguientes: µSv/h y µSv/h. ----------

- Dichas medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma , modelo , con nº de serie , calibrado por en fecha 10/01/25. ----------

- El bulto con destino a fue cargado manualmente y fijado con un pulpo en una carretilla y posteriormente trasladado por el conductor, siguiendo el recorrido:



, donde fue entregado junto con su albarán (completado con la hora de llegada y firma y sello del destinatario). ----------

- El conductor, posteriormente, sujetó con un pulpo la carretilla en la zona de carga del vehículo y retiró todas las señalizaciones correspondientes a materias peligrosas de éste, para a continuación partir . ----------

DESVIACIONES:

- No se detectaron. ----------

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1029/2022,de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y el Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), se levanta y suscribe la presente Acta firmada electrónicamente en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona/Iruña.